## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 4847 - Decreto № 1616 DECLARASE EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA DE LA PROVINCIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- DECLARASE en estado de emergencia la actividad vitivinícola de la Provincia, con los alcances fijados en la legislación vigente, hasta el 30 de Junio de 1996.

ARTICULO 2.- CREASE la Comisión de Emergencia Vitivinícola formada por el Ministro de Producción y Desarrollo -o por un representante por él designado-, que la presidirá; por un Senador y un Diputado; y por representantes del sector productivo primario e industrial vitivinícola, que se desempeñarán ad-honorem. Se invitará al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, (INTA) y a la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa) y al Consejo Económico y Social a designar un representante.

ARTICULO 3.- La Comisión creada por el Artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer ante quién corresponda y en el plazo de treinta días, medidas concretas y adecuadas para paliar en el corto plazo la crisis del sector.
- b) Efectuar el seguimiento de la ejecución de las medidas que se decidan.
- c) Coordinar esfuerzos con comisiones similares que se constituyan en las otras provincias vitivinícolas Argentinas.
- d) Estudiar y proponer medidas para la recuperación o reconversión estructural de dicho sector productivo en el mediano plazo.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, remítase copia de la presente ley a los legisladores nacionales por la Provincia de Catamarca y a las Legislaturas y Gobernaciones de las restantes Provincias Vitivinícolas Argentinas.

ARTICULO 5.- Comuníquese. Publíquese y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:29

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa